

las pruebas debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Vara de Rey, 41-bis-7ª Planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Calvo Sotelo, 3 de esta Ciudad, siempre que el solicitante acredite que su domicilio legal se encuentra en esta Comunidad Autónoma de La Rioja. El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Artículo Quinto.— Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.— El Tribunal que presidirá la realización de las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio José García Cuadra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. José Félix Morán Vélez.

Vocales:

D. José M^a Barés Iglesias

D. Miguel Angel Loma-Osorio Puerto

D. Javier Ureña Larragán

Suplente: D^a Bernardita Arranz Hogueras

D. José Ochoa Rubio

Suplente: D. Agustín Ruiz Pérez

Secretario: D. Jesús Urarte García

Suplente: D. Juan Antonio Onaindía Heras

12 de julio de 1989

9 horas: ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

11 horas: ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

13 horas: ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, C/ República Argentina, 68 Logroño.

17 de julio de 1989

10 horas: ejercicio común para Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

12 horas: ejercicio específico para Agencia de Transporte de Mercancías.

16 horas: ejercicio específico para Transitario.

18 horas: ejercicio específico para Almacenista-Distribuidor.

26 de julio de 1989

10 horas: ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

12 horas: ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, C/ República Argentina, 68 Logroño.

Artículo Sexto.— Domicilio y requisitos de los aspirantes.— Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que tenga su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de La Rioja. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el Servicio Militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del Certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo Séptimo.— Personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de Agencia de Transporte, o las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1.— Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/87, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, desean obtener la capacitación en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieren sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo, asimismo, hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.— Las personas físicas que en el momento de entrada en vigor de la citada Ley 18/87, de 30 de julio, fueran titulares de autorizaciones de Agencia de Transporte y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para las actividades de Transitario o de Almacenista-Distribuidor, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3.— Las personas a que se refieren los puntos anteriores de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, TD o de Agencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

4.— A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de Transporte o de Agencia de Transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.— Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros o mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (Certificado de haber superado las pruebas correspondientes, Certificado simple de reconocimiento, etc.).

Igual régimen será de aplicación para las personas a las que les haya sido reconocida la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria del transporte determinada (Agencia de Transporte, Transitario o Almacenista-Distribuidor) que deseen obtener la capacitación para otra actividad auxiliar o complementaria diferente.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

En Logroño, a 29 de mayo de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.— Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

LA RIOJA

A: DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO:	Núm:
CALLE:	
LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	
Núm. D. N. I.:	
B: PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA (SEÑALE CON UNA CRUZ LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN)	
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERIOR DE MERCANCÍAS
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERIOR DE VIAJEROS
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS
<input type="checkbox"/>	AGENCIA DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS
<input type="checkbox"/>	TRANSITARIO
<input type="checkbox"/>	ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR
C: SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL	
SÓLO DEBE RELLENARSE POR LAS PERSONAS QUE SEAN TITULARES DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE O DE AGENCIA O LES HAYA SIDO RECONOCIDA LA CAPACITACIÓN PARA OTRA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD QUE LES EXIJA DE LA REALIZACIÓN DE ALGÚN EJERCICIO. SEÑALANDO CON UNA CRUZ LA CASILLA CORRESPONDIENTE.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA VEHÍCULOS PESADOS, CON MÁS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE NUEVE PLAZAS, CON MÁS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE LA CLASE TD, CON MÁS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD DE.....

FECHA Y FIRMA SOLICITANTE